

## **DELITOS DE MINERÍA ILEGAL SERÁN REPRIMIDOS**

Escrito por ANIVAL TORRE CAMONES

Miércoles, 29 de Febrero de 2012 16:51 - Actualizado Domingo, 17 de Marzo de 2013 09:09

---

### **CON CUATRO A DIEZ AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**

**Se reforzarán medidas de fiscalización de actividades de pequeña minería.**

El Poder Ejecutivo publicó dos nuevos Decretos Legislativos, uno consagrando las sanciones que acarrea esa actividad, y otro que busca fortalecer la fiscalización a la pequeña minería y minería artesanal.

De este modo, han sido incorporados al Código Penal los delitos de minería ilegal, el que será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de cuatro años ni mayor de ocho, sanción que podría llegar a ser de ocho a 10 años de prisión para sus formas agravadas.

El Ejecutivo hizo uso de las facultades legislativas que le concedió el Congreso de la República para legislar en torno a medidas para enfrentar la minería ilegal.

El Decreto Legislativo N° 1102, publicado en el Diario Oficial anota que minería ilegal se relaciona con la realización de actividad minera en zonas no permitidas, áreas naturales protegidas, tierras de comunidades campesinas, nativas o indígenas, usando dragas,

## **DELITOS DE MINERÍA ILEGAL SERÁN REPRIMIDOS**

Escrito por ANIVAL TORRE CAMONES

Miércoles, 29 de Febrero de 2012 16:51 - Actualizado Domingo, 17 de Marzo de 2013 09:09

---

artefactos o instrumentos capaces de poner en peligro, la vida, la salud o el patrimonio de las personas.

Los casos agravados se tipifican cuando el responsable, de ejercer minería ilegal, se aprovecha de su condición de funcionario o servidor público, emplea para esa actividad a menores de edad u otra persona inimputable y afecta sistemas de irrigación o aguas destinadas al consumo humano.

Igualmente, la minería ilegal es aquella actividad de exploración, extracción y explotación de recursos minerales que no cuente con autorización, y que cause perjuicio, alteración o daño al medio ambiente o a sus componentes, la calidad y salud ambiental.

La norma sanciona los casos de financiamiento de la minería ilegal, la obstaculización de la fiscalización administrativa, así como los actos preparatorios, que incluyen la venta, distribución de insumos y maquinarias destinadas a la minería ilegal.

El funcionario responsable por el otorgamiento ilegal de derechos de concesión minera tendrá una pena de cárcel de entre tres a seis años de prisión.

## **DELITOS DE MINERÍA ILEGAL SERÁN REPRIMIDOS**

Escrito por ANIVAL TORRE CAMONES

Miércoles, 29 de Febrero de 2012 16:51 - Actualizado Domingo, 17 de Marzo de 2013 09:09

---

La norma entrará en vigencia dentro de 15 días contados a partir de hoy, pero otorga una exención de responsabilidad penal para quienes dentro de 120 días calendarios se inserten en programas sostenidos de formalización de minería o de otras actividades económicas alternativas.

## **FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

De otro lado, el Decreto Legislativo N° 1102 plantea que los titulares de operaciones de pequeña minería y minería serán responsables por los impactos ambientales de las actividades a su cargo, incluida la rehabilitación ambiental, siéndoles de aplicación la legislación sectorial y transectorial que existe sobre el medio ambiente.

Los titulares deberán cumplir con las medidas administrativas dispuestas en el ejercicio de la fiscalización ambiental, facilitando la realización de estos procedimientos teniendo la obligación de brindar la información que se les requiera en cumplimiento de esas funciones.

Cabe recordar que el 19 de febrero último, el Ejecutivo aprobó la primera norma dirigida a combatir la minería ilegal, el Decreto Legislativo N° 1100, que declaró de necesidad pública, interés nacional y de ejecución prioritaria las acciones contra esa actividad en todo el territorio del país.

## **DELITOS DE MINERÍA ILEGAL SERÁN REPRIMIDOS**

Escrito por ANIVAL TORRE CAMONES

Miércoles, 29 de Febrero de 2012 16:51 - Actualizado Domingo, 17 de Marzo de 2013 09:09

---

**Lima, 29 de febrero de 2012**